



CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE COLOMBIA

110 AÑOS DE LUCHA SINDICAL EN COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA 271 DE 1937

NIT: 860.015.886-4



Bogotá D.C. 09 de diciembre de 2020

Sr. Sebastián Piñera Echenique.
Presidente de la República de Chile.

Nos dirigimos a Ud., para expresar nuestra profunda preocupación por los jóvenes detenidos y/o procesados en el marco de las revueltas sociales a partir del 18 de octubre de 2019, muchos de los cuales siguen cumpliendo largos periodos de prisión preventiva sin tener resultados de sus procesos o han sido condenados a penas desproporcionadas, en relación a las faltas o delitos de los cuales han sido acusados.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por las defensas o familiares de dichos jóvenes, los antecedentes presentados por las fuerzas policiales y que han sido utilizados por la fiscalía de Chile, muchas de las veces no cumplen con los estándares mínimos o simplemente son parciales y tienen la intención de condenar de manera irregular a los acusados. Como sucedió en el caso de **Daniel Morales y de su sobrino adolescente, el menor de 16 años de iniciales B.S.** que estando casi un año en prisión preventiva, fueron absueltos sin cargo alguno por los Tribunales de Justicia.

El joven de nacionalidad colombiana y residente en nuestro país, Aderson Rayo Andrade de 18 años, fue condenado a una pena que no hubiese significado pasara un día en la cárcel, sin embargo, estuvo un año en prisión preventiva.

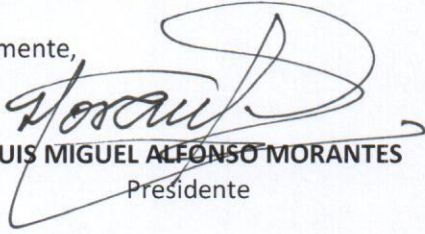
Situación similar sufrió el joven estudiante universitario Marcelo Mandujano, que en definitiva fue condenado a cinco años de libertad vigilada, no obstante haber pasado más de un año en prisión preventiva.

Esto se agrava con la decisión de su gobierno de invocar la Ley de Seguridad Interior del Estado en estos casos, lo que implica penas aún mayores y por ende es una justificación para mantener medidas cautelares extremas, como la prisión preventiva, incluso cuando los acusados no cuenten con antecedentes previos. Le recordamos que existen denuncias por el incumplimiento de los estándares internacionales en dicha normativa.

De acuerdo a lo señalado en informes de organismos internacionales, el actuar policial, tuvo una intención clara de dañar y castigar a los ciudadanos que protestaban pacíficamente para inhibir su participación posterior. Entendemos estas medidas de mantener encarcelados a estos jóvenes, que protestaban, como una continuidad de esa política de Estado.

Sr. Presidente, las organizaciones firmantes en este documento, lo exhortamos a Ud., como jefe de Estado, a generar las condiciones necesarias para terminar con la situación que están viviendo cientos de jóvenes en su país y tomara la decisión de no invocar la ley de Seguridad Interior del Estado y en aquellos casos que ya están en procesamiento, agilizar dichos procesos, dando las instrucciones a los abogados que representan al gobierno de Chile.

Atentamente,


LUIS MIGUEL ALFONSO MORANTES
Presidente


ROSA ELENA FLEREZ GONZALEZ
Secretaría General CTC



institucional@ctc-colombia.com.co • ctc1colombia@hotmail.com / 310 8526275

Teléfonos: 2682084 - 2688984 - 2697119 Fax: 2688576

Página Web: www.ctc-colombia.com.co

Calle 39 No. 28A - 23 Barrio La Soledad

Código Postal: 111311 - Bogotá D. C. - Colombia

